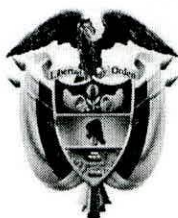


REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00078 DE Febrero 05 de 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política; y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 111 de 1996, el Decreto N° 4836 de 2011, las Ordenanzas N° 022 del 31 de agosto de 2014 y N° 027 del 18 de diciembre de 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de “Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”.
- 2- La Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 015 del 25 de noviembre de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”.
- 3- El Gobierno Departamental expidió el Decreto N° 622 del 07 de diciembre de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”.
- 4- La Asamblea Departamental expidió la Ordenanza N° 002 del 03 de junio de 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 ‘TU Y YO SOMOS QUINDIO’”.
- 5- El artículo 87 de la Ordenanza N° 022 de 2014 “Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”, contenido en el Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto, establece expresamente lo siguiente:

*“Artículo 87. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobierno presentará a la Asamblea Departamental, proyectos de Ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.”*

- 6- Mediante oficio SED.120.212.01.107 de enero 28 de 2021, la Secretaria de Educación Departamental solicitó autorización a la Secretaría de Hacienda Departamental para realizar un traslado presupuestal entre dos (02) metas del proyecto 202000363-0016 - Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, el cual es ejecutado por la unidad correspondiente a la Secretaría de Educación.; adjuntando la viabilidad para realizar dichos movimientos presupuestales por parte de la Secretaría de Planeación Departamental.





**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**

- 7- En reunión realizada el día 01 de febrero de 2021, el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, según acta N° 002 de la misma fecha, autorizó el traslado presupuestal solicitado por la Secretaría de Educación Departamental
- 8- La Secretaria de Hacienda Departamental por medio de oficio del 05 de febrero de 2021 emitió concepto favorable para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
- 9- En virtud de lo contenido en el Artículo 92 de la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, corresponde al Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificar que existe disponibilidad para realizar los traslados en el presupuesto general de gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021; para lo cual se expidió certificación con fecha de febrero 05 de 2021, correspondiente a los traslados que se pretenden realizar mediante el presente acto administrativo.

Por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR** en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2021, la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$180,000,000.00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2 -	Gastos	180,000,000.00
0314 - 2 - 3	Inversión	180,000,000.00
0314 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	180,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	180,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	180,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	180,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	180,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	180,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	180,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201071	Servicio educativo	180,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201071.92102 - 20	Servicios de educación preescolar	49,287,773.25
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201071.92200 - 20	Servicios de educación básica primaria	86,525,649.55
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201071.92310 - 20	Servicios de educación básica secundaria general	44,186,577.20

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR** en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2021, la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$180,000,000.00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2 -	Gastos	180,000,000.00
0314 - 2 - 3	Inversión	180,000,000.00
0314 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	180,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	180,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	180,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	180,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	180,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	180,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	180,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201006	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	180,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201006.92102 - 20	Servicios de educación preescolar	49,287,773.25
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201006.92200 - 20	Servicios de educación básica primaria	86,525,649.55
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201006.92310 - 20	Servicios de educación básica secundaria general	44,186,577.20



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 00078 DE Febrero 05 de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

**ARTICULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los cinco días del mes de febrero de 2021

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Liliana María Sánchez Villada – Secretaria de Educación

Revisó: Aleyda Marín Betancourt – Secretaria de Hacienda

Revisó: Arturo Andrés Londoño Velásquez – Director Administrativo y Financiero Secretaría de Educación

Elaboró: Marcela Delgado Hurtado – Profesional Universitaria Área Financiera Secretaría de Educación